



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

26 DE MARZO DE 2008

Suplemento **G**
6840

No. 23391

ACUERDO

Acuerdo

ACUERDO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VILLAHERMOSA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EL QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, EL LIC. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL LIC. MARIO DE LA CRUZ SARABIA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EL ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA, SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS Y EL LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL"; Y POR LA OTRA PARTE, EL DR. MIGUEL A. ROMÁN VIDAL, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES DE TABASCO (SETRATAB) DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, EL C. DANIEL PÉREZ GUILLEN, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SUBURBANO DE COMBIS DEL

M.

CENTRO (UTUCC), LA C. AGUEDA ALONSO GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE AUTOS RAPIDOS DE VILLAHERMOSA, TABASCO (ARVIT), EL C. RUBÉN SALOMÉ CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE PROPIETARIOS DEL SERVICIO URBANO Y COMBIS (VICOSERTRA) DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, EL ING. FAUSTO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS Y CONCESSIONARIOS DE AUTOBUSES Y MINIBUSES, DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO Y SUBURBANO DEL ESTADO DE TABASCO (UTPCAM) Y EL C. BENITO JIMENEZ BAEZA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE NUEVA GENERACIÓN DE TRANSPORTISTAS (GÉNESIS XXI) DEL TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS CONCESIONARIOS", EN CONJUNTO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que lograr que Tabasco se integre plenamente a la senda del desarrollo económico nacional e internacional demanda la transformación de nuestras potencialidades en factores de apuntalamiento de la economía tabasqueña para hacerla más competitiva y productiva.

El fortalecimiento de nuestro aparato productivo y de su competitividad, radica en el reconocimiento de nuestras fortalezas, el aprovechamiento de las oportunidades, la eliminación de las debilidades y la disminución de las amenazas.

Por ello, se ha identificado en uno de los factores decisivos para transformar nuestra economía en competitiva y productiva, sin duda tiene relación directa con la capital del estado y su movilidad urbana. Villahermosa, como centro regional proveedor de servicios, refleja el crecimiento económico que ha tenido Tabasco.

El crecimiento acelerado de Tabasco y más aún de la zona metropolitana de Villahermosa ha traído consigo innumerables beneficios para la población, sin embargo, también ha provocado desequilibrios que afectan su desarrollo y calidad de vida, creándose así contrapesos negativos para la economía estatal.

La movilidad urbana es una problemática generalizada que han tenido que enfrentar las urbes de mayor dinamismo económico, para ello han tenido que llevar a cabo distintas acciones para garantizar el desplazamiento ágil de personas, mercancías y bienes.

Ante ello, debemos de reconocer que el Servicio de Transporte Público presenta graves rezagos en la calidad de su operación que causa serias molestias a los usuarios; efectos negativos que han llegado a generalizarse a todos los tabasqueños y visitantes que transitan por territorio tabasqueño.

II. Que con motivo a la enorme importancia para el desarrollo económico del estado y la región, **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ha trabajado en la revisión del modelo de transporte público. Trabajo participativo del cual surgió el Programa para la Transformación del Transporte Público (TransBus) con el objetivo de elevar la calidad del servicio de transportación de personas y la rentabilidad de los concesionarios, con una visión ambientalista, de infraestructura moderna e imagen y aspectos congruentes con las aspiraciones de la población y autoridades de los tres órdenes de gobiernos.

El TranBus busca incentivar las condiciones necesarias para que sus usuarios disfruten de un traslado seguro, cómodo y ágil que les permita elevar su calidad de vida, y al mismo tiempo, ocasionar para los demás transeúntes los mejores conflictos durante sus recorridos dentro de las ciudades, ya que el TransBus es una política pública que en su diseño y aplicación se apegará al principio de un inclusión de la sociedad en su conjunto, así como al establecimiento puntual de los compromisos de las partes involucradas en el inmediato, corto, mediano y largo plazo. Mismos que se basarán en los resultados y recomendaciones que arrojen los estudios técnicos que en la materia se elabore, o en su caso, existan.

X De igual manera, es insoslayable que se fortalezca el marco jurídico y legal para la materialización de las responsabilidades públicas, la rendición de cuentas transparentes hacia la sociedad y la combinación de recursos públicos, privados y sociales para alcanzar las metas que se persiguen.

El TransBus será el medio de instrumentación de los resultados del Plan Integral de Movilidad para la Ciudad de Villahermosa y Zona Metropolitana. Mismo que se implantará de acuerdo al impacto social y disponibilidad de recursos, privilegiándose la conformación de corredores coordinados y compactación de rutas, para posteriormente crear un sistema integral de transporte con corredores troncales, rutas alimentadoras y terminales de transferencia. X

De igual forma, por el cúmulo de tareas que implica realizar y la complejidad de las mismas para alcanzar con éxito un cambio en el modelo del transporte y que éste responda a los nuevos paradigmas de movilización urbana sustentable, el desarrollo del TransBus deberá ser gradual, iniciándose por la etapa de desarrollo institucional, consistente en la actualización normativa, así como para generar los instrumentos jurídicos que den sustento a las acciones a realizar y para su financiamiento.

III. Que es urgente la modernización estructural del Servicio de Transporte Público en el marco de una política pública para transformarlo en un verdadero Sistema.

Que se requiere de acciones urgentes de reorganización y regulación del servicio de transporte público, en concertación con los distintos actores que en él participan.

Que la fuerza de trabajo del ramo juega un papel clave en la economía del estado y demanda tanto su profesionalización como mejores condiciones laborales, permitiéndoles acceder a mejores oportunidades de desarrollo personal.

Que el crédito al ramo del transporte público para su modernización bajo las actuales condiciones es casi inaccesible y costoso.

Que los usuarios reciben un servicio del transporte público deficiente, inseguro e incomodo, siendo el sector más vulnerable de la población quienes recienten más profundamente esta circunstancia.

Que la competitividad y productividad de la economía tabasqueña son erosionadas por la falta de un Sistema de Transporte Público de alta calidad y modernidad que propicie una movilidad urbana ágil y segura para todos.

Que el Estado de Tabasco se encuentra entre las entidades federativas con más accidentes viales y de tránsito fatales en los que el transporte público está involucrado.

DECLARACIONES

I. De "EL EJECUTIVO ESTATAL"

I.1. Que el Estado de Tabasco, es una Entidad Libre y Soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

I.2. Que el Químico Andrés Rafael Granier Melo, es Gobernador del Estado, por lo que se encuentra plenamente facultado para la suscripción del presente Acuerdo de conformidad con los artículos 42, 51 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.3. Que la Secretaría de Gobierno, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la

Constitución Política del Estado, 3, 4, 26 fracción I y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.

X
I.4. Que el 1 de enero de 2007, el Lic. Humberto Domingo Mayans Canabal, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Gobierno, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado, 5, 12 fracción IX, 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 3 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno. 

Agustín
I.5. Que la Secretaría de Administración y Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción III y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

W
I.6. Que el 1 de Enero de 2007, el L.C.P. José Manuel Saíz Pineda, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Administración y Finanzas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.


I.7. Que la Secretaría de Planeación, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción V y 31 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.


I.8. Que el 1 de enero de 2007, el Lic. Gustavo Jasso Gutiérrez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Planeación, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

2
5
I.9. Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3; 4, 26 fracción VII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.10. Que el 1 de enero de 2007, el Lic. Adrián Hernández Balboa, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Comunicaciones y Transportes, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.11. Que la Secretaría de Desarrollo Económico, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción VIII y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.12. Que el 1 de enero de 2007, el Lic. Mario de la Cruz Sarabia, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Desarrollo Económico, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.13. Que la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo 3, 4, 26 fracción IX y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.14. Que el 1 de Enero de 2007, el Ing. Héctor Manuel López Peralta, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Asentamientos y Obras Públicas, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.15. Que la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 3, 4, 26 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

I.16. Que el 1 de enero de 2007, el Lic. Miguel Alberto Romero Pérez, fue nombrado por el Gobernador del Estado, Secretario de Planeación, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

II. De "LOS CONCESIONARIOS"

Los Secretarios Generales de las Uniones denominadas SETRATAB, UTUCC, ARVIT, VISOSERTRA, UTPCAM y Génesis XXI, manifiestan bajo protesta de decir verdad, que el cargo legal que ostentan como Secretarios Generales de dichas agrupaciones de Transportistas no les ha sido revocado, ni modificado por acto jurídico alguno, teniendo las facultades para suscribir todo tipo de actos administrativos a favor de los intereses de sus representados, lo anterior de conformidad con los instrumentos públicos que obran en el Registro Estatal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

III. De "LAS PARTES"

III.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Alfredo Alvarado
PRIMERA. El objeto del presente Acuerdo es establecer las bases generales de colaboración entre "LAS PARTES" para desarrollar el Programa para la Transformación del Transporte Público, el cual suscriben bajo los siguientes principios rectores:

Alfredo Alvarado
A) Importancia económica del Transporte público. La modernización del transporte público de forma integral tiene como prioridad impulsar la economía estatal hacia niveles de mayor competitividad y productividad que fomente su crecimiento, permitiendo con ello a los tabasqueños alcanzar nuevos escenarios de desarrollo y progreso.

B) Calidad en el servicio del transporte público. El objetivo fundamental de las acciones de modernidad en el servicio del transporte público es mejorar sustancialmente la calidad del mismo para que sus usuarios tengan traslados confortables, seguros y sin demoras de ningún tipo. El mayor beneficiado de la transformación deberá ser el usuario.

Alfredo Alvarado
C) Presupuestación e inversión pública. Dado que el transporte público es una política pública, clasificada en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 como un proyecto estratégico para Tabasco, "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con base a la suficiencia presupuestal, impulsará la modernización del ramo.

D) Corresponsabilidad en el cumplimiento de los compromisos. Se promoverá la participación y compromiso de todos los actores del ramo,

reconociendo su condición de sujetos responsables de su propio desarrollo y en consecuencia fortaleciendo una relación Estado-actores basada en la autonomía, autogestión y reconocimiento pleno de derechos. De la misma manera, todas las acciones y compromisos asumidos en este Acuerdo, tendrán un sentido incluyente.

Todas las acciones y medidas establecidos en este Acuerdo, así como su aplicación evaluación y resultados, son compromisos y corresponsabilidad de los que intervienen en el ramo dentro del marco de derecho.

SEGUNDA. "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo el Programa para la Transformación del Transporte Público (TransBus) y a ejecutarlo en estricto apego a las soluciones técnicas indicadas por los estudios y análisis que se elaboren, para ello se contemplan dos componentes generales:

A) La modernización del Sistema de Transporte Público. Con la constitución de empresas por "**LOS CONCESIONARIOS**", con esquemas de satisfacción total al usuario, certificaciones de calidad en sus principales procesos, profesionalización y contratación, observando las disposiciones de ley, de la fuerza de trabajo empleada, aplicación de tecnología y la renovación de su flota vehicular.

B) El establecimiento de mecanismos de coordinación y trabajo. A través de la conformación de una mesa permanente de consulta y deliberación para la presentación de los resultados de cada fase del Plan Integral de Movilidad para la ciudad de Villahermosa y Zona Metropolitana, definición de acciones y sus respectivas evaluaciones de avance y cumplimiento, que se integrará por las autoridades de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en representación de "**EL EJECUTIVO ESTATAL**", los Secretarios Generales de las uniones de transportistas en representación de "**LOS CONCESIONARIOS**", así como representantes de la sociedad organizada y de la iniciativa privada.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que establecerán una fórmula que permita calcular cada dos años, el incremento porcentual y monetario de actualización de la tarifa general, para:

A) Eliminar rezagos en la actualización de las tarifas y garantizar la rentabilidad de las inversiones que realizarán los empresarios del transporte; y

B) Transparentar la fijación de las tarifas al blindarlas de presiones políticas o arbitrariedades de las autoridades en beneficio de todos los tabasqueños, transportistas y usuarios.

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que la tarifa preferencial aplicará todos los días del año y durante todo el horario de prestación del servicio para personas con discapacidad, adultos mayores y estudiantes.

QUINTA. "LOS CONCESIONARIOS" se obligan a que una vez revisados y analizados los resultados de cada fase del Plan Integral de Movilidad para la ciudad de Villahermosa y Zona Metropolitana, los validarán y en consecuencia se ajustarán a dichos resultados.

SEXTA. "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas con el apoyo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, constituirá el Fideicomiso para la Transformación del Transporte Público, denominado Fideicomiso TransBus, con la finalidad de que se cumplan los compromisos establecidos en este Acuerdo por **"LOS CONCESIONARIOS"** que se adhieran al Programa para la Transformación del Transporte Público.

Las reglas de operación del Fideicomiso vigilarán que la nueva flota vehicular sea segura, cómoda, amigable con el ambiente, y accesible para las personas discapacitadas, mujeres embarazadas y adultos en plenitud. Que cuente con

Sistemas Inteligente de Transporte tales como: dispositivos de control de velocidad, contadores de pasaje, cobro automatizado, dispositivos de identificación y monitoreo de la operación de las unidades a través de GPS, entre otros.

7
SÉPTIMA. "LOS CONCESIONARIOS" constituidos en empresas se comprometen a constituir un Fideicomiso Privado, con la finalidad de dotar de certeza y transparencia el uso y aprovechamiento de sus ingresos, así como garantizar la oportuna renovación de las unidades.

OCTAVA. "LOS CONCESIONARIOS" constituidos en empresas, para recibir apoyos del Fideicomiso TransBus, se comprometen y se obligan a renunciar al subsidio que actualmente perciben del "Programa de Apoyo a los Estudiantes de Educación Media Básica, Media Superior y Superior".

NOVENA. "LAS PARTES" acuerdan que el pago del pasaje podrá realizarse en las formas siguientes:

A) **Efectivo:** a través de moneda nacional en circulación. Para el pago en efectivo se impondrá el pago con importe exacto; y

B) **Prepago:** a través de un monedero electrónico en forma de tarjeta de plástico, denominada "Tarjeta de Prepago", misma que tiene la ventaja sobre el pago en efectivo, de poder hacer pagos fraccionados en centavos.

DÉCIMA. "LOS CONCESIONARIOS" se obligan a aportar la información necesaria para la actualización del padrón de concesionarios, permisionarios y operadores, así como participar en los estudios técnicos que "EL EJECUTIVO ESTATAL" a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes realice.

UNDÉCIMA. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes promoverá las reformas necesarias a Ley de Transporte y su Reglamento ante la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, para que se integre la iniciativa correspondiente en la materia, de modo que se dé certidumbre jurídica a la inversión, regule su operación, proteja al usuario y evite la discrecionalidad de la autoridad.

DUODÉCIMA. "LAS PARTES" acuerdan que en caso que "LOS CONCESIONARIOS" incumplan con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente Acuerdo y con los ordenamientos legales en la materia, la autoridad actuará de conformidad a las atribuciones y facultades que le confiere la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco o demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMATERCERA. La vigencia del presente Acuerdo iniciará a partir de la fecha de su firma y será hasta el 31 de diciembre de 2012.

DÉCIMACUARTA. El presente Acuerdo podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMAQUINTA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Acuerdo es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda dar origen a su nulidad, y en caso de existir controversias derivadas de la interpretación, instrumentación o cumplimiento del mismo, acuerdan que se resolverán de común acuerdo entre ellas.

7

8

DÉCIMASEXTA. "LOS CONCESIONARIOS" convienen constituir durante el primer semestre del año en curso, la primera empresa de transporte que prestará el servicio público, en el primer corredor coordinado de la ciudad de Villahermosa, según lo determine la primera fase del Plan Integral de Movilidad para la ciudad de Villahermosa y Zona Metropolitana.

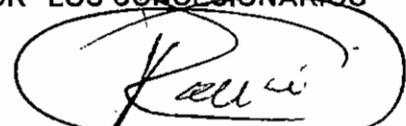
DECIMASÉPTIMA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

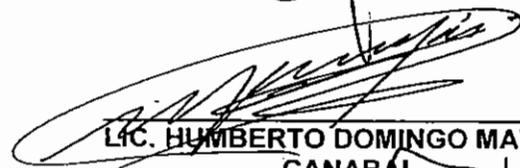
Habiendo leído el presente documento los que en él intervienen, lo firman por triplicado a los 25 días del mes de febrero del año 2008, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

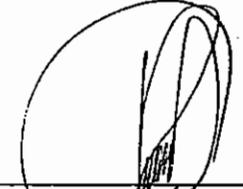
POR "EL EJECUTIVO ESTATAL"

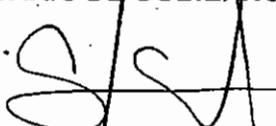
POR "LOS CONCESIONARIOS"


QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO


DR. MIGUEL ÁNGEL ROMAN VIDAL
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIÓN SETRATAB

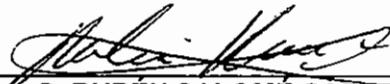

LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS
CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO


C. DANIEL PÉREZ GUILLEN
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN
UTUCC

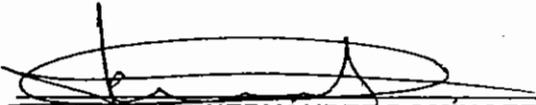

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

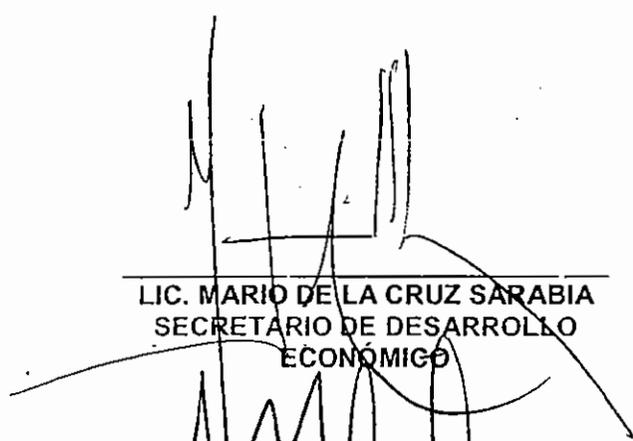

C. AGUEDA ALONSO GARCÍA
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN
ARVIT


LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN


C. RUBÉN SALOMÉ CARDENAS
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN
VICOSERTRA


LIC. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
TRANSPORTES

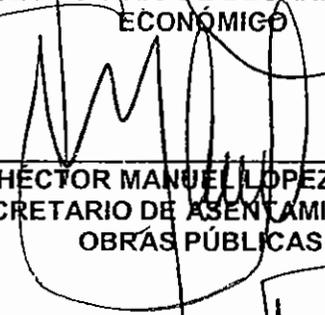

ING. FAUSTO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN
UTPCAM



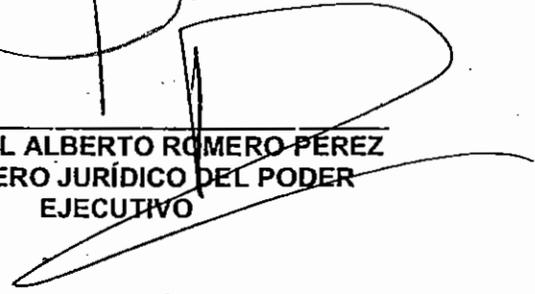
LIC. MARIO DE LA CRUZ SARABIA
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO



C. BENITO JIMÉNEZ BAEZA
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN
GÉNESIS XXI



ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA
SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y
OBRAS PÚBLICAS



LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO

ACUERDO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VILLAHERMOSA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EL QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, EL LIC. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL LIC. MARIO DE LA CRUZ SARABIA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EL ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA, SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS Y EL LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL"; Y POR LA OTRA PARTE, EL DR. MIGUEL A. ROMÁN VIDAL, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES DE TABASCO (SETRATAB) DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, EL C. DANIEL PÉREZ GUILLEN, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SUBURBANO DE COMBIS DEL CENTRO (UTUCC), LA C. AGUEDA ALONSO GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE AUTOS RAPIDOS DE VILLAHERMOSA, TABASCO (ARVIT), EL C. RUBÉN SALOMÉ CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE PROPIETARIOS DEL SERVICIO URBANO Y COMBIS (VICOSERTRA) DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, EL ING. FAUSTO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS Y CONCESSIONARIOS DE AUTOBUSES Y MINIBUSES, DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO Y SUBURBANO DEL ESTADO DE TABASCO (UTPCAM) Y EL C. BENITO JIMÉNEZ BAEZA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE NUEVA GENERACIÓN DE TRANSPORTISTAS (GÉNESIS XXI) DEL TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS CONCESIONARIOS", EN CONJUNTO "LAS PARTES", DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2008.

TESTIGO DE HONOR

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO.

ACUERDO PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO DE VILLAHERMOSA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EL QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN, EL LIC. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EL LIC. MARIO DE LA CRUZ SARABIA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, EL ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA, SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS Y EL LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ, CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO ESTATAL"; Y POR LA OTRA PARTE, EL DR. MIGUEL A. ROMÁN VIDAL, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES DE TABASCO (SETRATAB) DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, EL C. DANIEL PÉREZ GUILLÉN, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE CONCESIONARIOS DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO Y SUBURBANO DE COMBIS DEL CENTRO (UTUCC), LA C. AGUEDA ALONSO GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIÓN DE AUTOS RAPIDOS DE VILLAHERMOSA, TABASCO (ARVIT), EL C. RUBÉN SALOMÉ CÁRDENAS, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE PROPIETARIOS DEL SERVICIO URBANO Y COMBIS (VICOSERTRA) DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, EL ING. FAUSTO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES PROPIETARIOS Y CONCESIONARIOS DE AUTOBUSES Y MINIBUSES, DEL TRANSPORTE PÚBLICO URBANO Y SUBURBANO DEL ESTADO DE TABASCO (UTPCAM) Y EL C. BENITO JIMENEZ BAEZA, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE NUEVA GENERACIÓN DE TRANSPORTISTAS (GÉNESIS XXI) DEL TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.